



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

8290 BAS/2822/2025. CONCESIÓN DE AYUDAS TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.CURSO 2024/25

ANUNCIO

ASUNTO: BAS/2822/2025. CONCESIÓN DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CURSO 2024/25

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter extraordinaria en fecha 4 de noviembre de 2025, acuerda (Con salvedad y reserva de los términos que resulte de la Aprobación del Acta, según especifica el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.) la aprobación de las bases que regularán la convocatoria de Ayudas de Transporte para Estudiantes Universitarios Curso 2024/25

Las personas interesadas , deberán solicitarlo mediante instancia según modelo anexo a las bases, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y se presentarán a través del Registro electrónico inserto en la Sede electrónica Municipal: <http://ciudadano.lalfas.es/PortalCiudadania> o de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para la realización del correspondiente asiento.

Conforme al acuerdo adoptado se designa a los miembros que formarán la Comisión de Ayudas al Estudio según lo acordado en Consell Escolar Municipal de fecha 7 de julio de 2025 y que serán los siguientes a los efectos previstos en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Laura Sevilla Pérez(Concejala-delegada de Educación)
- Alejandro Gutiérrez (Funcionario del Departamento de Bienestar Social)
- I. Sandra Mahiques Sáenz (Funcionaria del Departamento de Educación)
- Blanca Iturbe (Representante equipo directivo IES l'Arabí)) Titular
- Ramón Orquin (Representante equipo directivo IES l'Arabí) Suplente
- Ana María Arroyo Pavón (Representante de AMPA Secundaria)- Titular



- Carmen Gregori Pérez (Representante de AMPA Secundaria)- Suplente
- Encarnación Lázaro Tendero (Representante de AMPA Secundaria)-Suplente
- Concepción Calle Reina (Representante de AMPA Secundaria)-Suplente
- María Vanesa Juan Arbona (Representante AMPA Veles e Vents)- Titular
- María José Agulló Miralles (Representante AMPA Veles e Vents)- Suplente
- Lorena Robledillo Alcalá (Representante AMPA Veles e Vents)- Suplente
- Begoña Devesa Cámara (Representante AMPA Veles e Vents)- Suplente
- Caridad García Madrid (Representante AMPA Stmo. Cristo)-Titular
- Itziar Baltanas Ugarte (Representante AMPA Stmo. Cristo)- Suplente
- Mª Carmen Martínez Pérez (Representante AMPA Stmo. Cristo)- Suplente
- Dolores Sabater Diago (Representante AMPA Stmo. Cristo)- Suplente
- Trisha Pascual Hurley (Representante AMPA Racó de l'Albir) Titular
- Dña. Lorena Navarro (Representante AMPA Racó de l'Albir) (Suplente)
- Dña. Ihsainys Velasquez (Representante AMPA Racó de l'Albir) (Suplente)
- Dña Lucía Grech Cantó (Representante AMPA Racó de l'Albir) (Suplente)

Las bases aprobadas que regularán la convocatoria de Ayudas de Transporte para Estudiantes Universitarios 2024/25 corresponden al siguiente tenor:

BASES AYUDAS TRANSPORTE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CURSO 2024/25

1.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi convoca ayudas económicas con el fin de sufragar parte de los gastos del alumnado que curse enseñanzas universitarias durante el periodo escolar 2024/25

2.- REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN

Será imprescindible para poder acogerse a la subvención, reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronado/a en l'Alfàs del Pi antes del día de la publicación en el BOP de la convocatoria de ayudas objeto del procedimiento con una antigüedad mínima de dos años, no habiendo causado baja en el padrón municipal a la fecha de presentación de solicitudes.

2.- Estar debidamente matriculado en el curso 2024/25 en los estudios objeto del procedimiento.

3.- Haber estado matriculado en el curso 24/25 en al menos 30 créditos o su equivalente en horas (1 crédito ECTS= 25 horas de trabajo (En caso de estudios de grado que para finalizar sus estudios les restara un número de créditos inferior al mínimo exigido podrá concederse la ayuda si el importe de la matrícula es igual o



superior a 350 euros, no pudiendo en ningún caso ser inferior al importe de la subvención)

4.- No concurrir en ninguna de las circunstancias previstas en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que inhabilitan para tener la condición de persona beneficiaria de la subvención.

5.- No superar en el año 2023 una renta anual per cápita de 4x IPREM

6- Aportar la documentación requerida en tiempo y forma.

3.- DOCUMENTACIÓN

3.1: Las personas interesadas deberán solicitarlo mediante instancia (según modelo anexo a las presentes bases) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

3.2: Presentación de solicitudes:

- A través del Registro electrónico inserto en la Sede electrónica Municipal: <http://ciudadano.lalfas.es/PortalCiudadania>*
- Presencial: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para la realización del correspondiente asiento.*

3.3: Junto a la solicitud (Anexo I) deberá presentarse la siguiente documentación en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana:

- Documento que certifique la matrícula en el curso, facultad y créditos o equivalente manifestados*
- Fotocopia del DNI o NIE.*
- Alta de mantenimiento de Terceros o certificado de titularidad bancaria (El solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria)*
- Anexo II (Declaración responsable)*

3.4: La presentación de la solicitud firmada por el solicitante implica que con dicha firma declaran bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan beca.*
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.*
- Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.*

3.5: El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar informes o documentación adicional a la presentada por el solicitante en aras de acreditar documentalmente la



veracidad de los datos expresados. Para ello podrá requerirse dicha información a cualquier departamento municipal u otro organismo oficial competente.

En caso de que existan defectos subsanables en la solicitud de la persona interesada, se concederá un plazo no superior a diez días hábiles para que aporten la documentación correspondiente, con indicación de que la solicitud será desestimada en caso de no ser subsanados los defectos en el plazo indicado.

4.- RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

1º.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán remitidas a la Comisión de Municipal de Ayudas al Estudio constituida a tal efecto y formada por la Concejala de Educación, un/a representante de cada Asociación de Madres y Padres, un/a representante del equipo directivo de Centro Público Docente de Educación Secundaria de la localidad , un/a funcionario/a del departamento de Bienestar Social y un/a funcionario/a del departamento de Educación. La participación de los miembros de la Comisión se ajustará a lo establecido en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público sobre causa de abstención y recusación.

2º.- A la vista de los acuerdos de la Comisión Municipal de Ayudas al Estudio se expondrán los listados provisionales en la web de la Concejalía de Educación (<http://www.lalfas.es/servicios/educacion/ayudas>) durante un periodo de cinco días hábiles. Durante este periodo se podrán interponer reclamaciones ante la Comisión de Valoración que estudiará las reclamaciones y establecerá y propondrá la lista definitiva que se elevará a la Concejalía delegada de Educación que formulará la propuesta definitiva conforme al apartado siguiente.

3º.: La Concejala delegada de Educación formulará la propuesta definitiva de concesión de ayudas para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

4º.- El número total de subvenciones que se concederán queda condicionado a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del ejercicio 2026, repartiéndose equitativamente la cantidad total de la partida presupuestaria entre el número de beneficiarios/as y no pudiendo, en ningún caso, superar la ayuda individual la cantidad de 400€.

5º.- En caso de obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, la persona interesada procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro según establece el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.



5.- BASES Y NOTIFICACIONES

1º.: Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la página web municipal (<http://www.lalfas.es/servicios/educacion/ayudas>) y de conformidad con lo previsto en el art. 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la información relativa a la presente convocatoria se remitirá a la base de datos nacional de subvenciones para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia.

2º.: A efectos de notificaciones serán empleados los medios admitidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo, incluida la notificación por comparecencia electrónica consistente en el acceso por el interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica o portal de acceso (art. 43 LPA).

3º.: Serán de aplicación, en todo aquello que no se hubiera regulado en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa concordante y de pertinente aplicación.



ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDAS TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.
CURSO 2024/25**

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos :

DNI o NIE:

Dirección:

Tlf.:

E-

Mail.:

Nº de cuenta donde efectuar el
ingreso :

DATOS ACADÉMICOS

Universidad:

Localidad:

Estudios que realizó durante el **curso 2024/25**.....

Número de Créditos matriculado en el **curso 2024/25**:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Documento que certifique la matrícula en el curso, facultad y créditos o equivalente manifestados

Fotocopia del DNI o NIE.

Alta de mantenimiento de Terceros o certificado de titularidad bancaria del solicitante. (www.lalfas.es – Servicios Municipales – Hacienda y contratación)

Anexo II (Declaración responsable)

DECLARO: que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud y así mismo autorizo al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para que pueda recabar datos en mi nombre ante cualquier organismo con el objeto de comprobar la veracidad de los mismos.

La presentación de la solicitud firmada por el solicitante implica que con dicha firma declaran bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan beca.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.



En a de de 2025

Firmado:

D/Dña:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, como responsable de tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos sobre sus datos personales mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. Información adicional: www.lalfas.es



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A DE LAS AYUDAS PARA TRANSPORTE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS . CURSO 2024/25

D./

D^a

....., con DNI / NIE / Pasaporte nº , con residencia en
C/....., del municipio de L'Alfàs
del Pi provincia de Alicante, en nombre propio o como representante del menor
..... y con correo electrónico a efectos de notificaciones:
.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.-No estar incursio en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario/a, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/03). *

2.- No superar en el año 2023 una renta anual per cápita de 4x IPREM (Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. BOE núm. 308, de 24/12/2022.)

Lo que firmo, en l'Alfàs del Pi , a de de 2025

Lo que se publica para general conocimiento